

II. DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 69. 1. El número de miembros de las Juntas de Centro será igual al doble del total del profesorado de Cuerpos Docentes Universitarios adscritos al Centro en cuestión.

2. El número de puestos a cubrir por cada sector será el preceptuado en el artículo 69.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

3. Si un Centro tuviera adscritos más de setenta y cinco miembros pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios, los puestos a cubrir por cada sector se establecerán tomando como base de cálculo ciento cincuenta.

Artículo 70. La composición de los Consejos de Departamento y de Instituto Universitario será la establecida en los artículos 62 y 76, respectivamente, de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Artículo 71. En cualquier caso el cálculo de los representantes de cada sector en los órganos colegiados se revisará al finalizar el mandato de cada uno de ellos para la convocatoria de elecciones totales al órgano correspondiente.

III. REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 72. Iniciativa.

La iniciativa para la reforma del presente Reglamento corresponde al Rector, a la Junta de Gobierno o a un veinticinco por ciento, al menos, de los miembros del Claustro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Si durante el desarrollo de un proceso electoral a órgano colegiado se convocaran plazas de profesores de cuerpos docentes que puedan dar lugar a nombramientos de profesorado contratado como profesores interinos, ese nombramiento se verá retrasado hasta la terminación del proceso electoral correspondiente.

Segunda. Medios personales y materiales.

El Rectorado pondrá a disposición de las Juntas Electorales los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Tercera. Tratamiento de los interinos.

A efectos electorales, los interinos tienen la misma consideración que los funcionarios.

Cuarta. Coincidencia de procesos electorales.

1. En el supuesto de coincidencia de los procesos electorales al Claustro y a las Juntas de los Centros, las Mesas

Electorales procederán primero a escrutar las papeletas correspondientes a las elecciones al Claustro.

2. En el supuesto de coincidencia de procesos electorales a órganos unipersonales y a representantes en órganos colegiados que deban elegir a aquéllos, se celebrarán primero éstos.

Quinta. Porcentajes de representación.

Cuando de la aplicación de los porcentajes de representación de los distintos sectores en los órganos colegiados resultasen cifras no enteras cuyo decimal sea igual o superior a 0,5, se redondeará al entero superior más próximo. Si el decimal es inferior a 0,5, se prescindirá del mismo, salvo que la cifra resultante no alcanzase la unidad, en cuyo caso, será ésta la que se tenga en cuenta.

DISPOSICION DEROGATORIA

Única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Supletoriedad.

En lo no previsto en este Reglamento será de aplicación supletoria el Título VIII de los Estatutos, la Ley Electoral de Andalucía y la Ley Electoral General por este Orden.

Segunda. Publicación y entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor, tras su aprobación por el Claustro, el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo publicarse también en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19.1.1999, BOE de 16.3.1999), contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 4 de enero de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 209/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 02/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Edición, impresión y distribución de los impresos de solicitud de admisión en las enseñanzas no universitarias sostenidas con fondos públicos».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sede de la empresa adjudicataria.

d) Plazo de ejecución: Quince días naturales desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.500.000 pesetas, que equivalen a 21.035,42 euros.

5. Garantías. Provisional: No se precisa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/446.52.92.

e) Telefax: 95/446.48.81.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: No se precisan.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o inhábil, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará públicos en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de enero de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 201/2000).

1. Entidad adjudicadora: Patronato de la Alhambra y Generalife, C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n, Granada, 18009.

Tfnos.: 958/22.75.25-26-27. Fax: 958/22.63.63.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Exposición Carlos V y La Alhambra.

b) Número de expediente: 2000/015060.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.000.000 de ptas. (IVA incluido), 300.506,05 euros.

5. Garantías. Provisional: 1.000.000 de ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III. Subgrupo 3. Categoría D.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 3/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Dos certificaciones.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 24 de enero de 2000.- El Director, Mateo Revilla Uceda.